ANEXO I - REMISIÓN DE INFORMACIÓN
PARTE I - PROFORMAS F.0000
Página 307

TEMA:	**Portafolio de Inversiones**
NOMBRE DE PROFORMA:	Composición del portafolio de inversiones.
NUMERO DE PROFORMA:	F.0000-110
NUMERO DE FORMATO:	351
OBJETIVO:	Unificar la información que se reporta a esta Superintendencia, en relación con el portafolio de inversiones.
TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA:	Entidades vigiladas, fondos, fideicomisos y portafolios de terceros, por ellas administrados. Se exceptúan a los corredores de seguros y reaseguros.
TRÁMITE:	500 Portafolios de Inversión SUVAP
PERIODICIDAD:	Diaria, salvo para las inversiones de los fondos mutuos de inversión y fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias, cuya periodicidad será mensual. No obstante, los patrimonios autónomos y los encargos fiduciarios constituidos para administrar recursos pensionales de la seguridad social, fondos de pensiones voluntarias, fondos comunes de inversión ordinarios y especiales, tendrán periodicidad diaria.
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION:	Periodicidad diaria: Diaria. Periodicidad mensual: El último día del mes.
FECHA DE REPORTE:	Segundo día común siguiente a la fecha de corte. Cuando el vencimiento corresponda a un sábado, domingo, festivo o autorizaciones de cierre de oficinas como las de fin de año, el plazo máximo vence a las doce del día (12:00 M) del día hábil siguiente.
DOCUMENTO TECNICO:	SFC-DTP-001
TIPO Y NUMERO DEL INFORME:	0 Área 4 Portafolio de Inversión
MEDIO DE ENVÍO:	RAS
DEPENDENCIA USUARIA:	Dirección de Riesgo de Mercado

INSTRUCTIVO

Generalidades

La presente proforma debe ser remitida con la firma digital de la persona responsable del área de tesorería de la entidad.

Los datos que correspondan a valores deberán reportarse alineados a la derecha del campo valor del registro tipo-5, con dos decimales (con excepción de las columnas 20, 25, 33, 36, 37, 38, 39 y 40), separados por punto y aproximando el último decimal por el sistema de redondeo.

Los datos que corresponden a tasas se deben reportar en forma porcentual, con cuatro decimales y aproximando el último decimal por el sistema de redondeo; es decir una tasa del 25.8370% se debe reportar así 25.8370.

Si el reporte corresponde al portafolio de la entidad se debe diligenciar el registro tipo 3 en cero. Si corresponde al portafolio de un patrimonio o fideicomiso se debe diligenciar de acuerdo con lo establecido en el documento técnico.

Si la entidad no tiene información para reportar, debe enviar el formato en ceros de acuerdo con lo establecido en el documento técnico, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento por parte de la entidad.

Las subcuentas o renglones que no tengan valor o no apliquen, no se deben reportar en el archivo, a menos que el instructivo indique que se reporten en cero o con otro valor.

Encabezado

Entidad: Registre el tipo y código de la entidad, asignado por la Superintendencia Financiera, el nombre o razón social de la entidad vigilada que reporta.

Fecha de corte: Registre la fecha de corte de la información bajo el formato DD (día), MM (mes), AAAA (año).

Emisor: Registre los datos de identificación del emisor:

Tipo: Registre el código de tipo de identificación del emisor: 3 = NIT Sociedad, 7 = sociedad extranjera sin NIT en Colombia, 8 = NIT fideicomiso, fondo o patrimonio autónomo.

ANEXO I - REMISIÓN DE INFORMACIÓN
PARTE I - PROFORMAS F.0000
Página 308

Identificación: Registre el número de identificación del emisor del título, asignado por la Registraduría Nacional, Administración de Impuestos Nacionales o la entidad que corresponda. Para facilitar la identificación de las entidades y organismos públicos, se puede consultar el archivo en nuestra página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm, el cual contiene la agrupación por niveles de administración nacional, departamental y municipal. Si se trata del NIT incluya el dígito de verificación. Si se trata del NIT de un fideicomiso, fondo o patrimonio autónomo, éste debe corresponder con el registrado en DECEVAL.

Nombre: Diligencie la razón social del emisor en la forma como se encuentra en el número de identificación. Para los fideicomisos, fondos o patrimonios autónomos, diligencie el nombre de los mismos. En el caso de titularizaciones, diligencie el nombre del originador. (Alfanumérico)

CIIU: Registre el Código Internacional Industrial Uniforme, correspondiente a la actividad económica del emisor, según lo establecido en la Circular Externa 042 de 2005.

Naturaleza jurídica: Registre el código de identificación de la naturaleza jurídica del emisor. Los códigos que se deben utilizar son: 1 = entidad y organismo público a nivel nacional, 2 = entidad y organismo público a nivel departamental, 3 = entidad y organismo público a nivel municipal, 4 = sociedades privadas extranjeras, 5 = sociedades privadas nacionales, 6 = sociedades multinacionales, 7 = entidades sin ánimo de lucro, 8 = entidades cooperativas, 9 = entidad pública extranjera. Cuando el emisor sea una persona natural este campo no será tenido en cuenta y deberá ser diligenciado en 0 (No aplica).

Vinculado a la entidad: Registre 1 = si el emisor del título es vinculado a la entidad que reporta ó 2 = si no es vinculado a la entidad que reporta. Debe diligenciarse en el campo 7 del registro tipo 4. Los campos 8 y 9 del registro tipo 4 se deben diligenciar en cero.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Capítulo IV del Título 4 de la Circular Básica Jurídica, se entenderá como vinculado:

a. El o los accionistas o beneficiarios reales del cinco por ciento (5%) o más de la participación en la administradora.
b. Las personas jurídicas en las cuales:
   - La administradora sea beneficiaria real del cinco por ciento (5%) o más de la participación en la persona jurídica o,
   - La o las personas a que se refiere el literal a. del presente numeral sean accionistas o beneficiarios reales, individual o conjuntamente, del cinco por ciento (5%) o más de la participación en la persona jurídica.

Cuerpo del formato

Unidades de captura

01 Inversiones negociables en títulos de deuda
02 Inversiones negociables en títulos participativos
03 Inversiones para mantener hasta el vencimiento
04 Inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda
05 Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos
06 Derechos de recompra de inversiones negociables en títulos de deuda
07 Derechos de recompra de inversiones negociables en títulos participativos
08 Derechos de recompra de inversiones para mantener hasta el vencimiento
09 Derechos de recompra de inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda
10 Derechos de recompra de inversiones disponibles para la venta en títulos participativos

Columnas

Columna	Nombre	Concepto
1	Número asignado por la entidad	Registre el número asignado a la inversión por parte de la entidad reportante, teniendo en cuenta que debe ser uno diferente para cada inversión. (Alfanumérico) Cuando la inversión cuente con más de un avalista, deberá reportarse un registro por cada uno de las proporciones garantizadas. Dichos registros deben reportarse con el número original asignado al título por parte de la entidad, adicionando un número consecutivo por cada uno de los avalistas, separados por un guión, Ej: 996-1 y 996-2, en este caso para todos los efectos el número asignado por la entidad al título es 996.
2	Código PUC	Registre el código, del plan de cuentas en el cual se encuentra registrada la inversión a nivel de subcuenta (a seis dígitos).

Columna	Nombre	Concepto
		Identificación del avalista
3	Aval	Registre 1 = si el título esta aceptado, avalado o garantizado en su totalidad, 2 = si el título esta aceptado, avalado o garantizado, en forma parcial y 3 = si el título no esta aceptado, avalado o garantizado.
4	Tipo de identificación del avalista	Registre el código de tipo de identificación del avalista: 0 = No aplica, 3 = NIT Sociedad, 7 = sociedad extranjera sin NIT en Colombia, 8= NIT fideicomiso, fondo o patrimonio autónomo.
5	No. identificación avalista	Registre el número de identificación del avalista del título. Si se trata del NIT incluya el dígito de verificación. Para el caso de los fideicomisos, fondos o patrimonios autónomos que tengan un NIT diferente al de la sociedad administradora, se debe registrar el NIT del fondo o patrimonio autónomo, incluido el dígito de verificación. (Alfanumérico)
6	Razón social del avalista	Diligencie la razón social del avalista en la forma como se encuentra en el número de identificación. Para los fideicomisos o patrimonios autónomos, diligencie el nombre de los mismos. (Alfanumérico)
		Identificación del administrador
7	No. Identificación administrador	Aplica solamente si la inversión es en participaciones en fondos, fideicomisos o patrimonios autónomos. Diligencie el NIT, incluido el dígito de verificación, o número de identificación del administrador del fideicomiso, fondo o patrimonio autónomo. (Alfanumérico)
8	Razón social del administrador	Aplica solamente si la inversión es en participaciones en fondos, fideicomisos o patrimonios autónomos. Registre la razón social del administrador. (Alfanumérico)
		Facial de la inversión
9	Clase de inversión	Registre el código de la clase de inversión. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm. (Alfanumérico)
10	Nemotécnico	Registre el nemotécnico asignado por la Bolsa de Valores de Colombia. (Alfanumérico)
11	Cupón, principal o total	Registre 1 = si corresponde al título completo, 2 = si corresponde a un cupón ó 3 = si corresponde al principal.
12	Fecha emisión	Diligencie la fecha en la cual se emitió el título bajo el formato DDMMAAAA. Si se trata de títulos unificados con diferente fecha de emisión, registre la fecha más reciente.
13	Fecha vencimiento título	Si diligenció 1 o 3 en la columna 11, registre la fecha de vencimiento del título completo bajo el formato DDMMAAAA.
14	Fecha vencimiento cupón	Si diligenció 2 en la columna 11, registre la fecha de vencimiento del cupón bajo el formato DDMMAAAA.
15	Fecha compra	Diligencie la fecha de compra del título bajo el formato DDMMAAAA. Si se trata de títulos unificados con diferente fecha de compra, registre la fecha más reciente.
16	Código de moneda	Registre el código de la moneda o unidad en la cual está expresado el valor nominal del título. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm. (Alfanumérico)
17	Valor nominal	Tratándose de títulos de deuda, registre el valor nominal del título en la moneda o unidad en que esté expresado. Para los títulos participativos, en el caso de las acciones reporte el valor que resulta de multiplicar el número de acciones por el valor nominal de cada una de ellas y para las demás participaciones reporte el valor que resulta de multiplicar el número de participaciones por el valor de la unidad en la fecha de compra.

ANEXO I - REMISIÓN DE INFORMACIÓN
PARTE I - PROFORMAS F.0000
Página 310

Columna	Nombre	Concepto
18	Amortizaciones de capital – Intereses especiales	Registre: 1 = si el título, antes de su vencimiento, no tiene amortizaciones de capital ni pago de intereses especiales, 2 = si el título, antes de su vencimiento, tiene amortizaciones de capital, 3= si el título, antes de su vencimiento, paga intereses especiales, 4 = si el título, antes de su vencimiento, tiene amortizaciones de capital y paga intereses especiales. Se entenderá como intereses especiales aquellos que se capitalizan.
19	Valor nominal residual o capitalizado	Si el título no tiene amortizaciones de capital ni capitalización de intereses, registre el mismo valor de la columna 17; si tiene amortizaciones de capital o capitalización de intereses, registre el valor nominal del título neto de amortizaciones o el valor capitalizado, en la moneda o unidad en que esté expresado el título.
20	Numero de acciones, unidades o participaciones	Aplica solamente si la inversión es en participaciones en fondos, fideicomisos o patrimonios autónomos. Registre el número (con seis decimales) de acciones, unidades o participaciones, que se posean en títulos participativos.
21	Clase de acciones	Aplica solamente si la inversión es en participaciones en fondos, fideicomisos o patrimonios autónomos. Registre: 1 = acciones ordinarias, 2 = acciones preferenciales, 3 = acciones privilegiadas, 4 = acciones sin dividendos.
22	Valor de compra moneda o unidad original	Registre el valor de compra del título en la moneda o unidad en que esté expresado.
23	Valor de compra en pesos	Registre el valor de compra del título en pesos.
24	Tasa facial del título	Registre el código de la tasa contractual del título. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm. (Alfanumérico)
25	Valor tasa o spread	Cuando se trate de títulos de renta fija a tasa fija, registre el valor (con cuatro decimales) de la tasa fija contractual. Para el caso de títulos de renta fija a tasa variable registre el valor (con cuatro decimales) de la tasa real o el spread.
26	Base cálculo intereses	Registre los días base de proyección de intereses: 1 = 360, 2 = 365 ó 3 = 366.
27	Periodicidad pago de rendimientos	Registre la frecuencia de pago de intereses, vigente a la fecha de reporte: 1 = mensual, 2 = bimestral, 3 = trimestral, 4 = cuatrimestral, 5 = semestral, 6 = anual, 7= período, 8= diaria, 9 = otro.
28	Modalidad pago de intereses	Registre la modalidad de pago de intereses: 1 = vencido, 2 = anticipado.
29	Indicador tasa variable de referencia	Registre el indicador de aplicación de la tasa variable para la proyección de intereses: 1 = si se toma la tasa de referencia del inicio del período, 2= si se toma la tasa de referencia del final del período.
Valoración		
30	Valor de mercado o valor presente en pesos	Registre el valor de mercado de las inversiones negociables o disponibles para la venta ó el valor presente de las inversiones para mantener hasta el vencimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I de la CBCF. Tratándose de títulos provisionados, registre el valor de la inversión antes de provisión. En el caso de los fondos en que la provisión se debe registrar como un menor valor de la inversión, registre el valor neto de la inversión, es decir, descontada la provisión.
31	Valor presente en pesos	Aplica para títulos de deuda clasificados como disponibles para la venta. Registre el valor presente de la inversión, calculado con base en la TIR de compra.

ANEXO I - REMISIÓN DE INFORMACIÓN
PARTE I - PROFORMAS F.0000
Página 311

Columna	Nombre	Concepto
32	Valor de mercado o valor presente moneda diferente al peso	Aplica para aquellas inversiones denominadas en pesos colombianos. Registre en la moneda o unidad en que este denominado el título, el valor de mercado de las inversiones negociables o disponibles para la venta ó el valor presente de las inversiones para mantener hasta el vencimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I de la CBCF. Tratándose de títulos provisionados, registre el valor de la inversión antes de provisión. En el caso de los fondos en que la provisión se debe registrar como un menor valor de la inversión, registre el valor neto de la inversión, es decir, descontada la provisión.
33	Tasa de negociación	No aplica para títulos participativos. Registre el valor (con cuatro decimales) de la tasa, en términos efectivos anuales, a la cual fue negociado el título. Si se trata de títulos unificados registre la tasa promedio ponderada por el valor nominal.
Bases de valoración		
34	Días al vencimiento	Registre los días que faltan para el vencimiento del título calculados con base 365.
35	Tasa de referencia	Registre el código de la tasa de referencia utilizado en la valoración del título. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm. (Alfanumérico)
36	Valor tasa de referencia	No aplica para títulos que se valoren con la CEC en pesos, con la CEC en UVR, con la CRCDT, con la TIR ó con precio. Registre el valor (con cuatro decimales) de la tasa de referencia a la fecha de reporte utilizada en la valoración expresada en términos efectivos anuales.
37	Valor de la tasa variable 1er flujo	Aplica para las inversiones de renta fija a tasa variable cuyos rendimientos se pagan con el valor de la tasa del inicio del período de causación. Registre el valor (con cuatro decimales) de tasa del inicio del período, en los términos de la tasa contractual.
38	Margen de valoración	Registre el valor (con cuatro decimales) del margen utilizado en la valoración.
39	Tasa de descuento	No aplica para títulos que se valoren con la CEC en pesos, con la CEC en UVR ó con precio. Tratándose de títulos que se valoren con tasa, registre el valor (con cuatro decimales) de la tasa de descuento utilizada en la valoración.
40	Precio	Tratándose de títulos de deuda que se valoren con precio, registre el precio (con seis decimales) con el cual se valoró. Tratándose de títulos participativos, registre el precio (con seis decimales) por acción o el valor de la unidad de participación utilizado en la valoración.
41	Método de valoración	Registre el código del método de valoración del título. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm.
42	Fecha último reprecio	Exclusivo para las inversiones de renta fija a tasa variable, valoradas con base en la TIR, incluidas las inversiones clasificadas como disponibles para la venta en la porción que se contabiliza con base en la TIR. Registre la fecha del último recálculo de la TIR, expresada en el formato DDMMAAAA.
43	Valor presente al último reprecio	Registre el valor presente utilizado a la fecha de reprecio (columna 42) para efectos de recalcular la TIR.

ANEXO I - REMISIÓN DE INFORMACIÓN
PARTE I - PROFORMAS F.0000
Página 312

Columna	Nombre	Concepto
44	Índice de bursatilidad	Exclusivo de inversiones en acciones de emisores nacionales. Registre: 1= alta bursatilidad, 2= media bursatilidad, 3= baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización.
45	Intereses y capital vencidos y no cobrados	Registre el valor de los intereses y capital de las inversiones que se encuentren vencidos y no hayan sido cobrados. Para aquellas inversiones en que no sea aplicable este campo, registre 0.
46	Código PUC provisión	Registre el código del PUC, a nivel de subcuenta (seis dígitos), en el cual se encuentra contabilizada la provisión de la inversión.
47	Base de provisión	Registre 1= si se trata de títulos de deuda y la base de cálculo es el valor nominal neto de amortizaciones (valor residual), es decir, si se trata de aquellos títulos que no se pueden valorar de conformidad con lo dispuesto en los literales a, b y d del numeral 6.1.1 del capítulo I de la CBCF. Registre 2= si son títulos de deuda y la base de cálculo es el valor de mercado de la inversión, es decir, si se trata de aquellos títulos clasificados como hasta el vencimiento pero se pueden valorar de conformidad con lo dispuesto en los literales a, b y d del numeral 6.1.1 del capítulo I de la CBCF. Registre 3= si se trata de títulos participativos, cuya base de cálculo es el costo de adquisición.
48	Valor de provisión	Registre el valor de la provisión por la evaluación de riesgo crediticio de que trata el numeral 8 del capítulo I de la CBCF.
		Control de calificación
49	Calificación del título o del emisor	Registre el código de la calificación que tuviere el título a la fecha de reporte. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm. Tratándose de Depósitos a Término, registre el código de la calificación del emisor de la inversión según corresponda a inversiones de corto o largo plazo. Si la inversión o el emisor cuenta con más de una calificación y fueron expedidas dentro de los últimos tres meses, se debe reportar la calificación más baja; si las calificaciones vigentes fueron expedidas con más de tres meses de anterioridad, se reportará la calificación más reciente y si fueron expedidas en la misma fecha se debe reportar la más baja. Tratándose de títulos de renta fija emitidos, avalados o garantizados por gobiernos extranjeros o bancos centrales extranjeros, se debe reportar la calificación de riesgo soberano otorgada al gobierno extranjero.
50	Entidad calificadora	Registre el código de la sociedad calificadora que haya asignado la calificación a la inversión. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm.
51	Calificación riesgo crediticio	Registre la calificación de la inversión por riesgo crediticio, establecida por el inversionista de conformidad con el numeral 8.2 del capítulo I de la CBCF: A = Riesgo normal, B = Riesgo aceptable, C = Riesgo apreciable, D = Riesgo significativo, E = Inversión incobrable. Para aquellas inversiones que cuenten con calificaciones externas registre la información consignada en la columna 49. (Alfanumérico)
52	Calificación del avalista	Registre el código de la calificación que tuviere el avalista a la fecha de reporte, según corresponda a inversiones de corto y largo plazo, de conformidad con los parámetros de calificación descritos en la columna 49. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm.

Columna	Nombre	Concepto
53	Calificación deuda soberana país del emisor o administrador del exterior	Para uso exclusivo de las entidades aseguradoras y sociedades de capitalización. Registre el código de la calificación del país en donde se encuentra localizado el emisor de los instrumentos emitidos o garantizados por entidades del exterior o el administrador del fondo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del articulo 2° del decreto 2779 de 2001. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm.
54	Entidad calificadora deuda soberana país del emisor o administrador del exterior	Para uso exclusivo de las entidades aseguradoras y sociedades de capitalización) Registre el código de la sociedad calificadora que haya asignado la calificación en la columna 53. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm.
Control de custodia		
55	Custodio	Registre: 1 = si el título se encuentra en custodia en el DECEVAL, 2 = si se encuentra en DCV, 3 = en el exterior ó 4 = físico en la entidad.
56	No. Identificación asignado por el custodio	Si en la columna 55 registró 1 digite el ISIN asignado por DECEVAL; si registró 2 digite el número de emisión asignado por DCV; si registró 3 digite el código de validez internacional que se asigna a cada emisión para su identificación (International Securities Identification Number) y si registró 4 y tiene ISIN asignado por DECEVAL ó tiene número de emisión asignado por DCV ó tiene código de validez internacional, registre dicha información. (Alfanumérico)
57	Código fungible	Si el título está en custodia en DECEVAL o está físico en la entidad y tiene ISIN asignado por DECEVAL, registre en este campo el número de fungible asignado por DECEVAL. (Alfanumérico)
Control de límites		
58	Monto de la emisión	Para uso exclusivo de las entidades aseguradoras, sociedades de capitalización, fondos de pensiones y de cesantías. No aplica para las inversiones en CDT, CDAT y títulos emitidos por la Nación, Banco de la República y Fogafin. Registre el monto de la emisión en la moneda o unidad en que esté expresado el título. En el caso de los fondos de pensiones y de cesantía, tratándose de emisores vinculados a la administradora, el monto de la emisión a registrar en este campo será el efectivamente colocado. Cuando las inversiones sean adquiridas en el mercado primario y el emisor sea un vinculado a la sociedad administradora, registre en este campo el valor de la emisión efectivamente colocada en entidades o personas no vinculadas a la administradora.
59	% de participación en el monto de la emisión	Para uso exclusivo de las entidades aseguradoras, sociedades de capitalización, fondos de pensiones y de cesantías. No aplica para las inversiones en CDT, CDAT y títulos emitidos por la Nación, Banco de la República y Fogafin. Registre el porcentaje (%) de participación de la inversión en el monto de la emisión registrado en la columna 58. El porcentaje se establece con base en el valor nominal de todos los títulos del portafolio que correspondan a la misma emisión.
60	Ramo	Para uso exclusivo de las entidades aseguradoras y sociedades de capitalización. Registre el código del ramo de seguros al que está respaldando el título. La codificación puede ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co/Normativa/IndicedeReportesdeSuperf/valpor2006.htm.
61	Relación matriz, filial o subsidiaria	Si dentro del portafolio existen títulos cuyos emisores o garantes son filiales o subsidiarias de una misma entidad, registre en el campo “Relación matriz, filial o subsidiaria” de dichos emisores o garantes el número de identificación de dicha entidad. En el evento en que el emisor o garante no tenga dicha relación con otros emisores del portafolio, registre en este campo el NIT del emisor o garante. Cuando el título se encuentre avalado o garantizado se debe tener en cuenta el garante.

Columna	Nombre	Concepto
62	Concentración de propiedad accionaria	Registre el porcentaje (%) de las acciones o de los bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS) en circulación del emisor que se tienen en el portafolio de la entidad o fondo reportante.
63	Relación de vinculación entre emisores	Si el emisor del título que se reporta tiene relación de vinculación con otros emisores de títulos que conforman el portafolio de la entidad, para cada relación de vinculación asígnele un mismo número mayor a 2 (de tres dígitos). Si no existe relación de vinculación entre emisores registre 2.
Control de causación		
64	Código PUC causación en cuenta de resultados	Registre el código PUC de las cuentas de resultados, a nivel subcuenta (seis dígitos), en el cual se contabilizó la causación de la valoración efectuada el día de reporte.
65	Causación valoración en cuentas de resultados	Registre el valor de la valoración causada el día de reporte en la cuenta de resultados registrada en la columna 64.
66	Código PUC causación en cuentas de patrimonio	Registre el código PUC de las cuentas de patrimonio, a nivel subcuenta (seis dígitos), en el cual se contabilizó la causación de la valoración efectuada el día de reporte.
67	Causación valoración en cuentas de patrimonio	Registre el valor de la valoración causada el día de reporte, en la cuenta de patrimonio, registrada en la columna 66.
Control de restricción		
68	Restricciones	Registre 1 = si el título tiene gravamen, embargo, medidas preventivas o cualquier otra naturaleza que impida su libre cesión o transferencia ó 2 = si no tiene restricción alguna.